LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5900599 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 07 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de BILINGUISMO*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el (**30) de (julio) de (2024)**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que mediante acta de adición y prorroga el servicio Nacional de aprendizaje y JULIO CESAR MILLAN RAMIREZ convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **(18) de (septiembre) de (2024). 4.** Que en el aplicativo SECOP II para la línea de pago 006 del mes de julio con planilla si contratista ID 36449-110543 se registró por valor de $5.178.470 y de acuerdo al plan de pago el valor verdadero para el mes de marzo era de $ 3.970.160. **5.** Que el contratista y EL SENA mediante comunicación escrita por medio del correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, realizo el reintegro de común acuerdo, indicando lo siguiente: *"Mediante la presente me permito informar que se realizó reintegro por valor de $1.208.310 dado que se realizó pago por honorarios al contratista por un valor de $ 5.178.470, para el mes de JULIO y que debía corresponder en realidad a un valor de $ 3.970.160*".**6.** Que el contratista ejecutó la totalidad de las obligaciones objeto del contrato por lo que Jenny Andrea Sánchez, supervisora del contrato da visto bueno para iniciar liquidación. **7.** Que, debido a la presente liquidación del contrato queda un saldo de $8.090. 8. Que el contratista mediante correo electrónico del día 17 de octubre de 2024 informa que: "*buenos días yo Julio César Millán Ramírez mediante el presente comunico con plena libertad y auronomia renunciar al saldo a mi favor de $8.090 pesos quedando este valor al SENA*".**9**.Que, con el fin de nivelar balance financiero económico y lograr que este se ajuste a la realidad, para la línea de pago 006 objeto de reintegro, se registró para la línea de pago 008 el valor neto $1.877.896 y valor total $1.898.773 siendo que en realidad es el valor total de $ 3.107.082 y valor neto de $2.811.925, valor efectivamente aprobado por supervisión. **9.**Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN** - Las partes convienen liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO		
Valor inicial del contrato	$	36.939.753
Valor adición o reducción del contrato	$	-
Valor total del contrato	$	36.939.753
Valor bruto pagado al contratista	$	35.040.980
Valor pendiente por pagar al contratista	$	3.107.082
Saldo por reversar a favor del SENA	$	8.090,00

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **17524** de **2024** queda un saldo a reversar a favor del SENA de **$8.090**, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el

Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación y liquidación a la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Jenny Andrea Sánchez Mendoza
Coordinadora Académica Tame, Fortul y Rondón